

FORMATO No.2
 INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

Entidad: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA. EDA
 Representante Legal: Julian Mauricio Jara Morales
 NIT:890001424.3
 Períodos fiscales que cubre: 2013-2019
 Modalidad de Auditoría: Especial Valoración
 Fecha de Evaluación:

12/11/2019
 20/12/2019

Número consecutivo del hallazgo	Código del hallazgo	Descripción del hallazgo (ver anexo M-20, página 1)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Documentación de la medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha Inicial de la Meta	Fecha Terminación de la Meta	Punto en el tiempo de ejecución de las Metas	Avance físico de ejecución de las metas	Porcentaje de Avance físico de las metas	Puntaje Logrado por las metas (Pb)	Puntaje Logrado por las metas (PMA)	Puntaje de la entidad de las metas	Efectividad de la acción		
																		SI	NO	
2	1401011	"Diseños entregados sin el cumplimiento del ítem de requisitos ni la totalidad para la cual fueron contratados - Contrato Interadministrativo No. 10 de 2015. (...) En la revisión de los expedientes del contrato Interadministrativo No. 010-2015 (...) En lo relacionado con la estructura técnica se evidencia Que en la cláusula segunda, numeral tercero, ítem 3.1.7.2 en el cual se estipula que los proyectos deben ser entregados en coordenadas EPA para facilitar la ubicación de la red que se puedan intervenir en el mismo proyecto (condición que no fue cumplida por parte de la EDUA). PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuarenta y Cinco Días. El producto de este contrato no cumple las condiciones de entrega, como son planos detallados con firma de profesionales responsables, memorias de cálculos, carta de responsabilidad de los diseños, cálculos de cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis unitarios y además la Secretaría de Infraestructura le hace recibo a la EDUA y esta a su vez le dio recibo a la empresa J.L. CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S cancelando a esta última empresa un valor de \$225.202.712 sin el cumplimiento de la entrega de los productos contratados. (...)"	Supervisión del contrato inadecuadamente, Deficiencia en la planeación, La ejecución de la obra del Contratista.	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales, Uso ineficiente de recursos, Incumplimiento de costos, Disposiciones generales, Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), Gastos inadecuados de recursos o actividades.	Implementar lista de chequeo para la verificación del cumplimiento de requisitos de validez técnica como documentos, diseños y planos entregables y que se originan en los procesos de contratación adelantados por la EDUA.	Garantizar que los documentos, diseños y planos originados en los procesos de contratación adelantados por la EDUA Ltda posean las condiciones para ser reconocidos: firmas, profesional responsable, carta de responsabilidad y demás establecidos en la normatividad vigente a fin con el tema.	Elaboración de lista de chequeo con los requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables.	Unidad	1	11/18/2019	3/30/2020	19	0	0%	0	0	0	19		X
3	1401011	"Diseños entregados sin el cumplimiento del ítem de requisitos ni la totalidad para la cual fueron contratados - Contrato Interadministrativo No. 13 de 2015. (...) en la revisión de los expedientes del contrato Interadministrativo No. 013-2015. (...) Contrato sin el cumplimiento de todas las condiciones de entrega, como son planos detallados con firma de profesionales responsables, memorias de cálculos, carta de responsabilidad de los diseños, cálculos de cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis unitarios y además la Secretaría de Infraestructura le hace recibo a la EDUA y esta a su vez le dio recibo a la empresa OPCION, DISEÑO Y CONSTRUCCIONES LTDA cancelando a esta empresa un valor de \$1.203.901.702 sin el cumplimiento de los productos a entregar ni las condiciones legales establecidas (...)"	Supervisión del contrato inadecuadamente, Deficiencia en la planeación, La ejecución de la obra del Contratista.	Licitación de obras sin el lleno de requisitos legales, Uso ineficiente de recursos, Incumplimiento de costos, Disposiciones generales, Inefectividad en el trabajo (no se están realizando como fueron planeados), Gastos inadecuados de recursos o actividades.	Implementar lista de chequeo para la verificación del cumplimiento de requisitos de validez jurídica como documentos, diseños y planos entregables y que se originan en los procesos de contratación adelantados por la EDUA.	Garantizar que los documentos, diseños y planos originados en los procesos de contratación adelantados por la EDUA Ltda posean las condiciones para ser reconocidos: firmas, profesional responsable, carta de responsabilidad y demás establecidos en la normatividad vigente a fin con el tema.	Elaboración de lista de chequeo con los requisitos de validez técnica como jurídica de los documentos, diseños y planos entregables.	Unidad	1	11/18/2019	3/30/2020	19	0	0%	0	0	0	19		X

11	14/02/2014	<p>"Acta de idoneidad para desarrollar el Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015, suscrito entre la Entidad Pública EDUA y el contratista No. 02 de 2015, en concordancia con el contrato de consultoría No. 02 de 2015 mencionado, existen incongruencias e inconsistencias entre los mismos. Conforme a lo narrado en el desarrollo del presente documento y en análisis del mismo, se ratifica por parte de la Entidad de Desarrollo Urbano de Armenia - EDUA, para especificar y/o realizar al objeto y las obligaciones del contrato de consultoría No. 02 de 2015, que el contratista No. 02 de 2015, no reúne las condiciones técnicas, económicas y financieras necesarias para ejecutar dicho contrato interadministrativo, por lo tanto, la EDUA solicita y solicita un contrato de consultoría independiente al objeto del contrato de consultoría No. 02 de 2015, con el fin de analizar el objeto contractual del contrato interadministrativo; además, se da a conocer que el contrato de consultoría No. 02 de 2015, se encuentra en estado de ejecución y el contratista No. 02 de 2015, no es posible cubrir la necesidad del contrato interadministrativo de la referencia, situación que resulta inconveniente para la entidad, por lo tanto, se solicita a la entidad contratista interadministrativa de la referencia en sus estudios previos, y que envíen una presente certificación favorable de un contrato y subcontratación con la EDUA, para que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones de la referencia. De lo anterior, la EDUA no es la que ejecutó las obligaciones del contrato de consultoría No. 02 de 2015, sino que fue ejecutada a través de un tercero por la entidad contratista No. 02 de 2015."</p>	<p>violación de los principios y deberes del estado y de la función pública, igualmente con los ordenamientos legales de la contratación pública, igualmente con el estado y de la función pública, igualmente con los principios y deberes del estado y de la función pública, igualmente con los ordenamientos legales de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines. EDUA.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo para efectuar análisis de los principios y deberes del estado y de la función pública, igualmente con los ordenamientos legales de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines. Dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al momento de usar la figura de subcontratación o cesión del contrato.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>11/18/2019</p>	<p>11/18/2020</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>52</p>	<p>X</p>
12	14/02/2014	<p>"Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015 - tercerización y/o subcontratación total de las obligaciones contratadas (...) en lo relacionado al expediente del contrato interadministrativo 10 de 2015 y 2015 mencionados, existen incongruencias e inconsistencias entre los mismos. (...) Lo expuesto significa que la sustitución es, como se mencionó, material y jurídica, esto es, que el estacionero "nuevo" contratista del Estado -ejecuta total o parcialmente el negocio y responde ante la administración contratante- es decir, la entidad. En efecto, éste se subroga en los derechos y obligaciones del cedente, quien se desvincula del negocio, salvo estipulación en contrario."</p>	<p>Contraria el ordenamiento legal de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines.</p>	<p>Realizar mesas de trabajo para efectuar análisis de los principios y deberes del estado y de la función pública, igualmente con los ordenamientos legales de la contratación pública como lo es la ley 80 de 1993, sus decretos y leyes afines. Dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al momento de usar la figura de subcontratación o cesión del contrato.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>11/18/2019</p>	<p>11/18/2020</p>	<p>52</p>	<p>0</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>52</p>	<p>X</p>
13	14/02/2014	<p>"Contrato Interadministrativo No. 010 de 2015 - indebida motivación para la suspensión de la ejecución del objeto contratado (...). Conforme a lo narrado en el desarrollo del presente informe, existen ciertas circunstancias en cuanto las motivaciones que fueron razón a las suspensiones, al haberse en ciertos casos suscitado por malos conceptos en algunos de los motivos de suspensión o en algunos de los motivos de suspensión o en algunos de los motivos de suspensión por el desarrollo del contrato y con lo fue el contrato de consultoría 02 de 2015 al cual se le realiza la tercerización total de obligaciones (...)."</p>	<p>Indebida motivación para la suspensión del objeto contratado.</p>	<p>Elaborar e incluir en el sistema de la entidad un formato denominado acta de suspensión de los contratos, el cual incluya las motivaciones respectivas, las cuales deben ser coherentes y propias de las circunstancias presentadas en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Elaboración de formatos de actas de suspensión de los contratos con las justificaciones técnicas y jurídicas suficientes.</p>	<p>Unidad</p>	<p>1</p>	<p>11/18/2019</p>	<p>3/30/2020</p>	<p>19</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>19</p>	<p>X</p>

15	1903001	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 010 DE 2015 - FORTALECIMIENTO DE LAS LABORES INVESTIGATIVAS- ADMINISTRATIVO (...) En atención al análisis de los expedientes de la referencia estos son controlados administrativamente por parte del grupo auditor de la totalidad del expediente del convenio administrativo de la referencia, ha entregado por parte de los dependientes, la primera que son las empresas de osasno urbano -EDUA- entrega el total de cuatro (04) expedientes, esta expediente se entregó por parte de la dependencia de la referencia, algunos documentos no se encuentran debidamente ordenados en los expedientes que reposa en los expedientes y no llevan la numeración temporal de cuando fue expedido ciertos actuaciones en cuanto su archivo y folio.	No es coherente el orden de los documentos foliados en los mismos puesto que se encuentran documentos o con fechas anteriores de lo que se desarrollaba adicionalmente, existen documentos que reposan en otro expediente (infraestructura) y no en EDUA 594 de 2000 "por medio de la cual se declara la Ley General de Archivos y se dictan disposiciones." y se dictan Archivos y se dictan otras disposiciones."	Realizar jornadas de ordenamiento del archivo de la Ley General de Archivos y se dictan disposiciones."	Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000 "por medio de la cual se declara la Ley General de Archivos y se dictan disposiciones."	Realización de jornadas de archivo con todas las personas vinculadas a la EDUA Ltda y que tiene relación con esta actividad.	Unidad	5	11/18/2019	11/18/2020	52	1	20%	10	10	52	X	
17	1402003	IRREGULARIDADES POR LA ENGENCIA DE MARCAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA 007 DE 2015 -EDUA - (...) En la revisión realizada en la etapa de ejecución de la auditoría especial de valoración por parte del equipo auditor y concordando con el estudio realizado al contrato de compraventa 07 de 2015, según los elementos analizados, se puede evidenciar lo siguiente en sus estudios previos en sus expedientes, en los cuales se evidencian en sus expedientes por el objeto contratado, en un proceso y que cumplen con las mismas especificaciones y hasta un valor económico menor.	Vulneración de los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley. No se estaría permitiendo que otras presentaciones se postulen al proceso y que cumplan con las mismas especificaciones y hasta un valor económico menor.	Limita de comparación de otros ofertas de igual oportunidad para la presentación de propuestas, vulneran el principio de libre competencia, transparencia y el de selección objetiva.	Realizar procesos de capacitación y/o contratación en la libre competitividad sobre contratación estatal	Dar cumplimiento a los principios de la contratación estatal tales como libre competencia, selección objetiva y transparencia.	Elaborar los estudios previos dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal.	Unidad	2	11/18/2019	11/18/2020	52	0	0%	0	0	52	X
18	1601002	FALTANTES EN INVENTARIO DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.007 DE 2015, FREDY ALONSO GIRALDO / TECNOARREMEDIA -EDUA- (...) De acuerdo al proceso de auditoría realizada en campo, se evidencia la no existencia material de todos los artículos o productos adquiridos mediante el Contrato de Compraventa No.007 del 8 de septiembre de 2015. Por lo cual, se procedió a realizar el debido seguimiento con los inventarios de la EDUA y la Secretaría de Infraestructura del Municipio (...)	Falta continuidad de personal encargado del mismo. Cambios en la administración del proyecto. Comunicación deficiente entre las entidades encargadas del proyecto. Falta de mecanismos de seguimiento y control sobre estos sistemas de información.	menoscabo de los recursos con cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos.	Revisión y seguimiento semestral al reporte de las novedades que se presentan en el inventario a cargo de la EDUA. Ltda que permita soportar la baja o traslado de los bienes muebles a cargo y permitir la adecuada comunicación y custodia de los recursos físicos de la entidad	Evaluar un menoscabo de los recursos con cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos.	Revisión y seguimiento semestral al reporte de las novedades que se presentan en el inventario a cargo de la EDUA. Ltda a través de minutas o bitácoras de las presentaciones en el inventario para soportar la baja o traslado de los bienes muebles a cargo	Unidad	1	11/18/2019	11/18/2020	52	0	0%	0	0	52	X

19	1405002	<p>"FALTA DE USO DE GARANTÍA EN EQUIPO DE CÓMPUTO ADQUIRIDO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 007 DE 2015 FREDDY ALONSO GONZÁLEZ / TECNOARQUITECTURA -EDUA- (...) No se firmó el debido procedimiento de solicitud de garantía ante el contratista del Contrato de compraventa No. 007 del 8 de septiembre del 2015, señor Freddy Alonso González/tecnarq, ni tampoco a la compañía que presenta problemas, el pa para digitadores. (...)"</p>	<p>Poca continuidad de personal encargado del mismo. Cambios en la administración del proyecto. Comunicación deficiente entre dependencias encargadas del proyecto. Falta de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo sobre estos sistemas de información.</p>	<p>El proceso del contrato indicaba que se tenía garantía y se tenía funcionamiento de 2 años, la cual no se utilizó.</p>	<p>Verificar de manera trimestral los amparos y vigencias de las garantías establecidas en los contratos celebrados por la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos.</p>	<p>Evitar el menoscabo de los recursos con que cuenta la EDUA Ltda para la ejecución de los proyectos.</p>	<p>Unidad</p>	1	11/18/2019	11/18/2020	52	0	0	0%	0	52	X	
24		<p>"IRREGULARIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 05 DE JUNIO DE 2015. (...) La Contraloría Municipal de Armenia en desarrollo de la Auditoría especial de Valorización realizó un análisis al contrato de consultoría 05 del 11 de junio de 2015... Se observaron irregularidades en el cumplimiento de obligaciones específicas del contrato. (...)"</p>	<p>gran número de recursos interrumpidos ante el municipio por temas relacionados con la actualización predial acorde a haberse realizado una actualización o censo predial acorde con la magnitud del proyecto hubieran podido ser evitados o se verían disminuidos en un gran porcentaje, respecto del contrato auditado lo cual a la EDUA al no especificarse el cumplimiento del proceso de valorización.</p> <p>Debilidades de control o supervisión sobre los contratos que no permiten advertir oportunamente irregularidades. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre los productos entregados por contratistas.</p>	<p>La no realización de una actualización predial acorde con la magnitud del proyecto genero una gran serie de reclamaciones.</p> <p>Incumplimiento parcial del objeto y las obligaciones de los contratos celebrados por la entidad lo cual genera perjuicio a través de múltiples reclamaciones o afectación en la ciudad</p> <p>Realizar procesos de capacitación y/o socialización sobre supervisión de los contratos estatales.</p>	<p>Dar cumplimiento a los principios y lineamientos de la supervisión de la contratación estatal.</p>	<p>Ejercer la supervisión de los contratos dando cumplimiento a los deberes y obligaciones por parte de los responsables de proceso, gerente y supervisores conforme lo establecido en la normatividad.</p>	<p>Unidad</p>	2	11/18/2019	11/18/2020	52	0	0	0%	0	52	X	
25		<p>"Incumplimiento de obligaciones contractuales derivadas de la ejecución del Contrato de Consultoría No.07 de 2015. (...) En desarrollo de la auditoría especial al plan de obras a financiarse mediante la contribución de valorización en el Municipio de Armenia, se revisó y analizó el Contrato de Consultoría No.007 de 2015 desarrollado por la firma Barrero Ochoa y Asociados Ltda, el cual tuvo por objeto: "Asesorar el proceso de la distribución del cobro de valorización, en los predios que hacen parte de la zona de beneficio de 2014", durante la revisión se observó que no se dio cumplimiento eficaz sobre algunas obligaciones contractuales relevantes para el proceso de implementación de la contribución de Valorización. (...)"</p>	<p>Debilidades de control o supervisión sobre los contratos que no permiten advertir oportunamente las irregularidades. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo sobre los productos entregados por contratistas. Presunta manipulación de la información entregada por el contratista. Prevalenciamiento del interés particular sobre el interés general. Ampliación de la zona de contribución para la determinación de la contribución de valorización.</p>	<p>Uso ineficiente de recursos. Informes inexactos, poco útiles. Control inadecuado de recursos y actividades. Falta en el cálculo del factor definitivo para la determinación de la contribución de valorización en cada predio. Recursos de reconsideración por los habitantes. Disminución del recaudo de la contribución. Desfinanciamiento del plan de obras a desarrollarse.</p>	<p>Realizar procesos de capacitación y/o socialización sobre supervisión de los contratos estatales.</p>	<p>Dar cumplimiento a los principios y lineamientos de la supervisión de la contratación estatal.</p>	<p>Ejercer la supervisión de los contratos dando cumplimiento a los deberes y obligaciones por parte de los responsables de proceso, gerente y supervisores conforme lo establecido en la normatividad.</p>	<p>Unidad</p>	2	11/18/2019	11/18/2020	52	0	0	0%	0	52	X

27	USO INADECUADO DE RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA DEL FONDO DE VALORIZACION MUNICIPAL. (...) Al revisar el contrato interadministrativo No. 08 de 2017 firmado entre el Municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano EDUA, se observó que a partir de estas se originaron 40 contratos, en su mayoría, bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios. Uno de esos fue el contrato de prestación de servicios No. 8 de 2017 para las especies por la empresa Comercial y Servicios S.A.S. que valoró por un monto de 60.000 como un contrato, en el cual se mencionan más de 80.000 como, en cada mes, por un valor total de \$81.653.136, determinándose así, un uso inadecuado de los recursos de valorización. (*)	Desconocimiento de requisitos establecidos en el acuerdo municipal, municipal, gastos no permitidos en el acuerdo de valorización. Advertir oportunamente sobre los recursos del fondo de valorización.	Incumplimiento de disposiciones generadas en el acuerdo de valorización, no se mencionan los recursos en el proyecto de valorización, uso indebido de los recursos con destino de los recursos, menoscabo de los recursos, menoscabo de los recursos destinados a las obras de valorización.	Establecer formato de control de envío de correo certificado para garantizar el uso adecuado de los recursos a cargo de la EDUA Ltda.	Dar uso adecuado a los recursos que sean incluidos en el presupuesto de la EDUA Ltda por medio de un control por parte de todos los funcionarios que envíen de correo certificado.	Elaboración de control de correo certificado.	Unidad	1	11/18/2019	12/31/2019	6	1	100%	6	6	6	X
TOTALES													16.60	16.60	481		

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo: ppjppj@condotengon.gov.co

Comunicaciones
 Columnas de cálculo adicional
 Información suministrada en el informe de la CCR
 Cédula con formato icanh, Día Mes Año
 Fecha de Totales

Julian Mauricio Jara Morales
 Julian Mauricio Jara Morales
 Gerente EDUA

Andrés Mauricio Ojeda
 Andrés Mauricio Ojeda
 Director Administrativo y Financiero - EDUA

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntaje Base de Evaluación:	481
Puntaje Base de Evaluación de cumplimiento	481
Puntaje Base de Evaluación de avances	3.45%
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	3.45%
Avance del Plan de Mejoramiento	3.45%
PREG	481
PREG	481
CMA + PCMAA / PREG	3.45%
AP + PCMA / PREG	3.45%